

SE PRORROGA LA INMOVILIZACIÓN SOCIAL OBLIGATORIA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO DECLARADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 009-2023-PCM

Con fecha 25 de enero de 2023, mediante **DECRETO SUPREMO N° 013-2023-PCM**, prorrogan la inmovilización social obligatoria en el departamento de Puno.

Al respecto, las principales disposiciones a tomar en cuenta son la siguientes:

PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA INMOVILIZACIÓN SOCIAL OBLIGATORIA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO

- **Prorrogar por el término de diez (10) días calendario, a partir del 25 de enero de 2023, la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, en el departamento de Puno desde las 20:00 a las 04:00 horas.**
- Durante la inmovilización social obligatoria, las personas pueden circular por las vías de uso público para la adquisición, producción y abastecimiento de alimentos, lo que incluye su almacenamiento y distribución para la venta al público.
- Durante la inmovilización social obligatoria, se exceptúa al personal estrictamente necesario que participa en la prestación de los servicios de salud, medicinas, la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, agricultura, pesca y acuicultura, transporte, vigilancia y seguridad, delivery, restaurantes y hoteles, asistencia, servicios financieros, energía eléctrica, gas, combustibles, telecomunicaciones y actividades conexas, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios, y actividades conexas.
- Durante la inmovilización social obligatoria se permite que las farmacias y boticas puedan brindar atención de acuerdo a la norma de la materia.
- El personal de prensa escrita, radial o televisiva podrá transitar durante el período de inmovilización social obligatoria siempre que porten su pase personal laboral, su credencial periodística respectiva y su Documento Nacional de Identidad para fines de identificación. La autorización también es extensiva para las unidades móviles que los transporten para el cumplimiento de su función.
- También se permite el desplazamiento con vehículo particular o peatonal de aquellas personas que requieren de una atención médica urgente o de emergencia por encontrarse en grave riesgo su vida o salud; así como, para la adquisición de medicamentos.
- La Policía Nacional del Perú, con el apoyo de las Fuerzas Armadas, verifica el cumplimiento de lo dispuesto.

Para mayor información de la **DECRETO SUPREMO N° 013-2023-PCM**, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe